

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

“ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU” – ITEM 02

Siendo las 16:30 horas del día 13.05.2025, el Comité de Selección designado y notificado mediante Formato N° 04 de Designación del Comité de Selección, en adelante “El Comité”, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento, con el fin de admitir, evaluar, calificar y otorgar de ser el caso, la buena pro al procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 003-2025-ATU-1 derivada de la Subasta Inversa N° 002-2024-ATU-2**

Es importante precisar que con fecha 12 de mayo de 2025, se notificó y se reconformó el Comité de Selección, toda vez que un miembro titular y un miembro suplente, han dejado de prestar servicios en la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU. Adicionalmente, a lo antes expuesto, se informó al Comité mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2025, que el Sr. Harry García Mendoza (Segundo Miembro Titular), se encuentra indisponible por motivos de fuerza mayor.

En consecuencia, se procedió a verificar el quórum correspondiente, registrándose la asistencia de los siguientes miembros del Comité:

- | | |
|----------------------------------|------------------------------|
| - Luis David Valderrama Heredia | Presidente del Comité |
| - Gianmarco Antonio Angulo Cairo | Primer Miembro Titular |
| - Guillermo Fidel Castro Aza | Suplente del Segundo Miembro |

1. ANTECEDENTES:

El **22.04.2025**, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-ATU-1 derivada de la Subasta Inversa N° 002-2024-ATU-2 para la “**ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU” – ITEM 02**”, teniendo como fechas para el registro de participantes desde el día **23.04.2025 al 06.05.2025**.

El presidente del Comité de Selección informó que durante la etapa mencionada se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	RUC	RAZON SOCIAL	Fecha de registro en el procedimiento	ESTADO
1	20127765279	COESTI S.A.	2025-04-24 10:00:55.0	Válido
2	20370508659	GRIFO J.H.P. E.I.R.LTDA.	2025-05-06 20:19:29.0	Válido
3	20514606774	C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-24 14:55:14.0	Válido
4	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	2025-04-27 10:55:24.0	Válido
5	20571297605	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS VALDIVIA S.R.L.	2025-04-24 12:56:24.0	Válido
6	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	2025-05-04 13:48:21.0	Válido
7	20601527457	COMPETROL S.A.C.	2025-04-30 01:08:11.0	Válido
8	20606208309	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-05-04 13:48:19.0	Válido
9	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-05-04 13:48:16.0	Válido

Con fecha **07.05.2025**, según cronograma publicado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE, se llevó a cabo la presentación de ofertas (vía electrónica), de los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	GASOHOL PREMIUM			
20514606774	C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/05/2025	08:29:28	Electronico
20127765279	COESTI S.A.	07/05/2025	14:35:54	Electronico
20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	07/05/2025	18:16:44	Electronico

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. ADMISIÓN:

El Comité de Selección en la fecha de **12.05.2025**, procedió a determinar si las ofertas presentadas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección conforme lo señalado en el artículo 52° del Reglamento, así como si estas responden a las características y condiciones de los términos de referencia establecidas en las bases, conforme lo señala en el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONTENIDO DE OFERTA		C & M	GLOBAL FUEL
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE LA OFERTA		SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA
a) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO 01)		CUMPLE	CUMPLE
b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA		CUMPLE	CUMPLE
c) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO 02)		CUMPLE	CUMPLE
d) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN (ANEXO 03)		CUMPLE	CUMPLE
e) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ANEXO 04)			
f) El contratista deberá contar con una o más estaciones de servicio o grifos que suministren combustible materia del procedimiento de selección, el mismo que debe estar en los distritos Ate, Santa Anita, Miraflores, Surquillo, Cercado de Lima, La Molina, Rímac, Jesús María, San Luis, La Victoria.		CUMPLE	CUMPLE
g) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO 05)		NO APLICA	NO APLICA
h) EL PRECIO DE LA OFERTA en SOLES (ANEXO 06)		CUMPLE	CUMPLE
SITUACIÓN DE PROPUESTA		ADMITIDA	ADMITIDA

Finalmente, los postores cuyas ofertas fueron declaradas admitidas y que pasan a la siguiente etapa de evaluación son: **C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, COESTI S.A. y GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA**

2 EVALUACIÓN:

El comité de selección procedió a determinar la oferta con el mejor puntaje, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, siendo el único factor de evaluación el precio, se otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula y detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Documentación de presentación facultativa:

Adicionalmente, podrán optar por solicitar como documentación de presentación facultativa, lo siguiente:

- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)

VALOR ESTIMADO: S/. 114,428.16

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	MYPE	ORDEN DE PRELACIÓN	% DEL VALOR ESTIMADO
1	C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 100,929.60	100.00	NO	1	88.20%
2	COESTI S.A.	S/ 117,895.68	85.61	NO	3	103.03%
3	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	S/ 105,264.00	95.88	NO	2	91.99%

3 CALIFICACIÓN DE OFERTA, SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y en las Bases Integradas, se procede a revisar los requisitos de calificación de los postores que ocuparon **el primer y segundo lugar en orden de prelación.**

Conforme a lo indicado anteriormente, se procede a revisar la documentación presentada por los postores, revisando que esta cumpla con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
A	CAPACIDAD LEGAL	NO CUMPLE
HABILITACIÓN		
<p><u>Requisitos:</u> Contar con Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería -OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.</p>		
SITUACIÓN		DESCALIFICADO

DE LA DESCALIFICACIÓN:

Sobre el particular la posición de este comité es que los ofertantes deben presentar el Registro de hidrocarburos emitido por OSINERGMIN a nombre del postor en este caso a nombre de C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, de conformidad con lo señalado en el numeral 17 de la Resolución N° 02584-2022-TCE-S2. del Tribunal de Contrataciones del Estado:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 02584-2022-TCE-S2

17. De acuerdo al pronunciamiento efectuado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN (en su calidad de Entidad emisora de la Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN) se advierte que, -dicho documento- es un título habilitante que autoriza al titular de dicho registro a realizar actividades de comercialización de hidrocarburos, a través de la instalación, establecimiento o medio de transporte autorizados en dicho registro; adicionalmente, precisó que, el Registro de Hidrocarburos, es un registro constitutivo y unificado donde se inscriben las personas naturales o jurídicas, así como consorcios, asociaciones en participación u otra modalidad contractual, para desarrollar actividades de comercialización de hidrocarburos.

Por lo tanto, a criterio de este Tribunal, son los postores que se presentan en el marco del procedimiento de selección quienes deben ser titulares de la Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para el presente caso, se advierte que, para acreditar el cumplimiento este requisito, el postor C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA,; presentó las Fichas de Registro N° 0029-EESS-15-2002 y 37704-107-1040121 (folios 07 y 08 respectivamente) emitidas por el OSINERGMIN a favor de REPSOL COMERCIAL S.A.C.; también no describen la denominación o nombre del producto a comercializar GASOHOL PREMIUM, objeto de la presente convocatoria; en ese sentido, al no ser titular de la Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, y la falta de descripción en las fichas citadas del producto requerido; se concluye que la oferta del postor citado no cumple con los requisitos de solicitados en las bases del procedimiento de selección por lo que corresponde **DESCALIFICAR SU OFERTA**.

Continuando, con la evaluación, se procede a revisar las dos siguientes ofertas, obteniéndose como nuevo Orden de Prelación de los postores: **GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA y COESTI S.A.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1° LUGAR	2° LUGAR
	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	COESTI S.A.
A. CAPACIDAD LEGAL		
HABILITACIÓN		
<u>Requisitos:</u> Contar con Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería -OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.	CUMPLE	CUMPLE
<u>Acreditación:</u> Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.		
SITUACIÓN	CALIFICADO	CALIFICADO

En ese sentido, las ofertas que cumplen con toda la acreditación solicitada, son las empresas: **GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA y COESTI S.A., que ocupan el 1° y 2° lugar, respectivamente,** se declaran **CALIFICADAS**, al acreditar los requisitos de calificación solicitados en el capítulo III de la sección específica de las bases conforme el Artículo 75° del Reglamento.

Asimismo, se ha determinado que el postor **COESTI S.A.**, que están en segundo lugar, quien han presentado sus ofertas económicas se encuentra por encima del valor estimado; en razón a ello, corresponde actuar conforme a lo establecido en el artículo 68° del RLCE.

SOLICITUD DE REBAJA DE OFERTA

Estando a lo señalado, el Comité de Selección advierte, que se debe proceder conforme a lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala:

*"68.3. **En el supuesto que la oferta supere el valor estimado** o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día*

siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.” (El resaltado y subrayado son nuestros)

Adicionalmente a lo anterior, no es factible continuar con la Etapa de Otorgamiento de la Buena Pro, toda vez que, se requiere contar con la respuesta correspondiente y el **canje de previsión a certificación de crédito presupuestario correspondiente**.

Para ello, este Comité, informará al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de verificar lo expuesto, por lo que el colegiado toma los siguientes acuerdos.

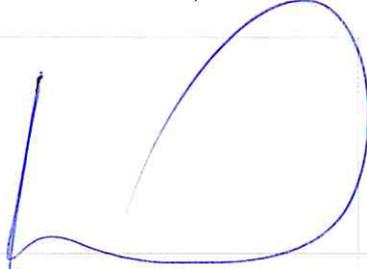
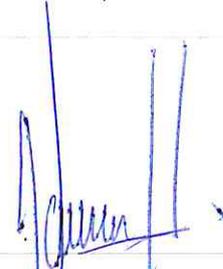
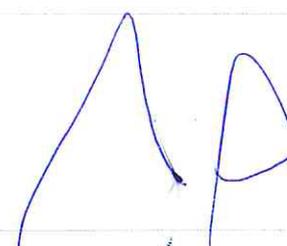
4 **ACUERDOS:**

- Declarar **Admitida, Evaluada y Calificada** las ofertas de los postores: GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA y COESTI S.A.
- Encargar al presidente del Comité de Selección, solicitar al postor: COESTI S.A., quien ocupó el 2do lugar en la calificación y cuya oferta económica supera el valor estimado, la reducción de su oferta económica, Para ello, se le deberá otorgar un plazo de dos (02) días hábiles, contado desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.
- Posterga el otorgamiento de buena pro, a fin de continuar con los actos del procedimiento de selección encargado; y en aplicación del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el calendario del procedimiento quedará, de la siguiente manera:

Otorgamiento de la Buena Pro	:	16 de mayo de 2025
------------------------------	---	--------------------

- Reunirse en una próxima sesión, a fin de continuar con los actos del procedimiento de selección, posterior a la respuesta de la reducción de sus ofertas económicas.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, el mismo día.

		
Gianmarco Antonio Angulo Cairo Primer Miembro	Luis David Valderrama Heredia Presidente del Comité	Guillermo Fidel Castro Aza Segundo Miembro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Al respecto, en virtud del principio de Eficacia y Eficiencia¹ consagrado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, se prioriza la recepción por correo electrónica de la oferta económica del postor COESTI S.A., más aún cuando se trata de una oferta económica reducida, garantizando así la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Cabe señalar que dicha oferta económica ya ha sido evaluada previamente por el Comité de Selección, por lo que corresponde considerar la nueva propuesta económica remitida dentro del procedimiento de selección.

En ese sentido, el orden de prelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-ATU-1 derivada de la Subasta Inversa N° 002-2024-ATU-2, es el siguiente:

Quedando ADMITIDAS, EVALUADAS y CALIFICADAS las siguientes ofertas:

VALOR ESTIMADO: S/. 114,428.16

N°	POSTOR	PUNTAJE TOTAL	PRECIO OFERTADO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	100.00	S/ 105,264.00	1
2	COESTI S.A.	85.61	S/ 114,304.82 (REDUCIDO)	2

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En ese sentido, el Comité de Selección otorga la Buena Pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2025-ATU-1 derivada de la Subasta Inversa N° 002-2024-ATU-2, convocado para la contratación de la "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU" – ITEM 02, al postor GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 20565643496 por el monto ofertado de S/ 105,264.00 (Ciento Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley; postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, por haber obtenido un puntaje total de 100.00 puntos.

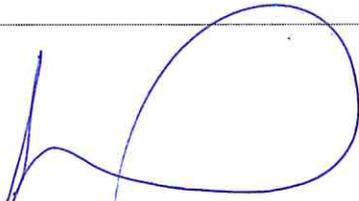
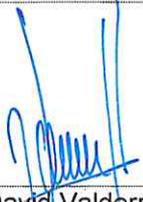
CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que habiéndose presentado más de una oferta, en el presente procedimiento de selección, el consentimiento se producirá a los cinco (05) días hábiles siguiente a la notificación de su otorgamiento, conforme a lo dispuesto en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

¹ El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (El resaltado y subrayado son agregados)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, el mismo día.

		
Gianmarco Antonio Angulo Cairo Primer Miembro	Luis David Valderrama Heredia Presidente del Comité	Harry García Mendoza Segundo Miembro

